

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.449

Jueves 14 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2810127

EXTRACTO

CECILIA GÁLVEZ PINO, Notaria Titular de la quinta notaria de Rancagua, con oficio en Avenida San Martín número 255, comuna de Rancagua, certifico Por escritura pública de fecha 08 de mayo de 2026, repertorio N°1094/2026, ante mí, comparecen: don Pedro Edgardo Gómez Cisternas, chileno, divorciado, médico cirujano, especialista en Traumatología y Ortopedia cédula de identidad número 6.992.818-8 y doña Teresa Muzzio Castelletto, chilena, divorciada, Psicopedagoga, cédula de identidad número 5.108.793-3, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número 550, Oficina número 1, comuna y ciudad de Rancagua. constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Sociedad De Profesionales Pedro Gómez Y Teresa Muzzio Limitada", pudiendo usar el nombre de fantasía "Sociedad Gómez Y Muzzio Ltda." Domicilio: la ciudad de Rancagua, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en otros lugares del país o del extranjero. Objeto: El objeto de la sociedad será: a) La prestación de servicios médicos, diagnóstico, curación, procedimientos y rehabilitación de las personas, en el área de la salud y la medicina, en su más amplio sentido y alcance, atenciones domiciliarias e inclusive por vías telemáticas. Actividades dirigidas directamente al público en general o a través de convenios con empresas, Isapres o cualquier entidad pública o privada; b) Realización de actividades de educación, capacitación y enseñanza en el área de la salud; c) La obtención de rentas y frutos provenientes de toda clase de inversiones, corporales o incorpóreas, tales como acciones, bonos, debentures, letras de cambio, pagarés, letras de crédito, certificados de depósitos, documentos negociables, valores mobiliarios y todo efectos de comercio; títulos de créditos, instrumentos financieros y, en general, toda clase de títulos o valores, pudiendo concurrir o participar en la formación o ingresar en toda clase de personas, de capitales, comunidades, asociaciones y cuentas en participación; d) En general, realizar actos de comercio relacionados, directa o indirectamente, con los mencionados objetos, y todo otro negocio o actividad que acordaren los socios. Duración: indefinida. Capital: \$4.000.000, íntegramente suscrito y pagado, aportado de la siguiente forma: don Pedro Edgardo Gómez Cisternas \$2.000.000 (50%); doña Teresa Muzzio Castelletto \$2.000.000 (50%). Responsabilidad: limitada al monto de los respectivos aportes. Administración y representación: corresponderá a don Pedro Edgardo Gómez Cisternas, quien podrá representar a la sociedad con las más amplias facultades permitidas por la ley, incluso aquellas que requieran mención expresa conforme al artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, con facultad de delegar. Utilidades y pérdidas: se distribuirán en proporción a los aportes. Disolución: por las causales legales o acuerdo unánime de los socios. Demás estipulaciones en escritura extractada. Rancagua, 11 de mayo de 2026.

CVE 2810127

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

